

## **INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

En términos del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se rinde el siguiente:

### **I N F O R M E**

Del 1 al 21 de enero de 2015, se han recibido 17 quejas o denuncias y se han iniciado de oficio 6 procedimientos, es decir **23** procedimientos en total, de los cuales **15 corresponden a procedimientos sancionadores especiales** y **8 a procedimientos sancionadores ordinarios**. A continuación se desglosa la información por tipo de procedimiento.

#### **I PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS**

##### **1. Año 2015: quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio**

Los **8** procedimientos ordinarios sancionadores que se han radicado, se iniciaron como se indica enseguida:

- **5** de oficio
- **2** por quejas o denuncias presentadas por partidos políticos
- **1** por queja o denuncia interpuesta por un ciudadano

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del referido ordenamiento, se informa lo siguiente:

La materia de los 8 como procedimientos ordinarios se especifica a continuación:

- |   |          |
|---|----------|
| ▪ violaciones al artículo 134 de la Constitución                | <b>2</b> |
| ▪ afiliaciones contrarias a la normatividad                     | <b>1</b> |
| ▪ incumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por la CQyD | <b>4</b> |
| ▪ aportaciones en especie                                       | <b>1</b> |

## 2. AÑO 2014: Resumen de las quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio

En total, en el año 2014 se recibieron **107** quejas que se radicaron como procedimientos sancionadores ordinarios; 47 fueron recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral y 60 por el Instituto Nacional Electoral. Se iniciaron como se indica enseguida:

- **46** de oficio
- **29** por quejas o denuncias presentadas por partidos políticos
- **28** por quejas o denuncias interpuestas por ciudadanos
- **3** por vistas de institutos electorales estatales
- **1** queja presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del referido ordenamiento, se informa lo siguiente:

La materia de los 107 como procedimientos ordinarios se especifica a continuación:

- |  |           |
|--|-----------|
| ▪ violaciones al artículo 134 de la Constitución   | <b>41</b> |
| ▪ en contra de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos                  | <b>17</b> |
| ▪ en contra de partidos políticos o agrupaciones políticas nacionales por incumplir con sus obligaciones | <b>12</b> |
| ▪ no proporcionar información a la autoridad electoral   | <b>10</b> |
| ▪ actos anticipados de campaña   | <b>9</b>  |
| ▪ afiliaciones contrarias a la normatividad  | <b>7</b>  |
| ▪ denigración o calumnia   | <b>2</b>  |
| ▪ uso de símbolos religiosos   | <b>2</b>  |
| ▪ propaganda contraria a la normatividad electoral   | <b>2</b>  |
| ▪ otros  | <b>5</b>  |

### 3. Procedimientos ordinarios pendientes de resolver

El número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS	TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS	TOTAL DE QUEJAS CONCLUIDAS	TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER
2012	218	216	2
2013	114	110	4
2014	107	79	28
2015	8	-	8
<b>TOTAL</b>	<b>447</b>	<b>405</b>	<b>42*</b>

\*Constituyen 36 expedientes

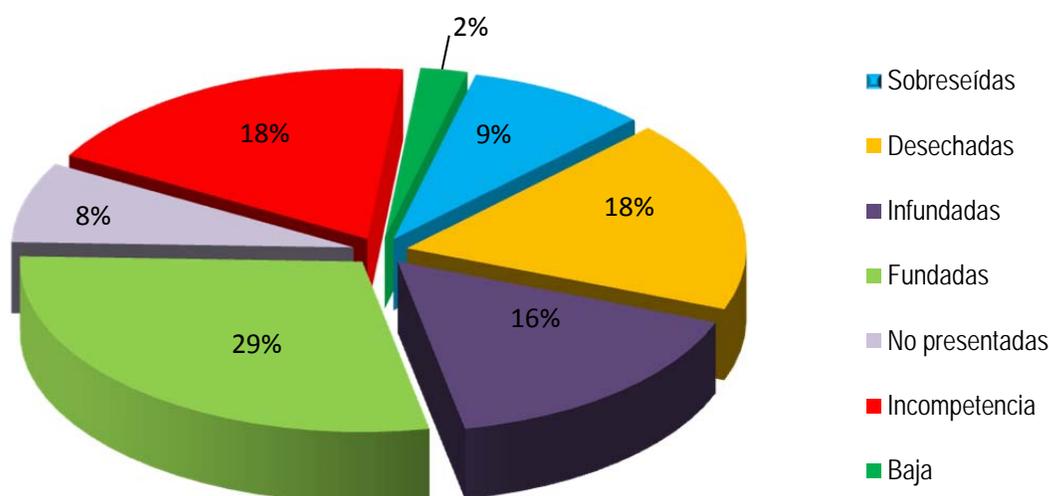
Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo 1. Asimismo, se menciona en cada expediente si la queja fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o sobreseimiento; en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, anotando la última actuación realizada en cada expediente. Las quejas recibidas por el Instituto Nacional Electoral se identifican en el expediente con un número consecutivo a partir del uno y las siglas INE antes del número consecutivo del año 2014; asimismo, los procedimientos radicados a partir del inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015 se identifican al final de la clave del expediente con las letras PEF y un número consecutivo. A partir del año 2015 las claves de los expedientes sólo contienen el número consecutivo del año y el del Proceso Electoral Federal en curso (PEF).

### 4. Resumen de quejas resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe, el Consejo General ha resuelto **405** quejas interpuestas en los años 2012, 2013 y 2014 que representan el **94%** del total. De éstas, el Instituto Nacional Electoral ha emitido 61 resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores ordinarios. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	INCOMPETENCIA	BAJA O REMITIDAS	TOTAL
2012	42	54	11	46	27	28	8	216
2013	55	5	10	22	1	17	-	110
2014	19	6	14	6	3	30	1	79
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>65</b>	<b>35</b>	<b>74</b>	<b>31</b>	<b>75</b>	<b>9</b>	<b>405</b>

En el anexo 2 se presenta el detalle de estas 405 quejas concluidas, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estas quejas:



## II PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

### 1. Año 2015: quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio

Los 15 procedimientos especiales sancionadores que se han radicado del 1 al 21 de enero de 2015, se iniciaron como se indica enseguida:

- 9 por quejas interpuestas por ciudadanos
- 4 por quejas presentadas por partidos políticos

- 1 por una queja presentada por una persona moral
- 1 iniciada de oficio

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias, se informa lo siguiente:

La materia central o destacada de las 15 quejas radicadas como procedimientos especiales se detalla a continuación:

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ violaciones al artículo 134, párrafos séptimo y octavo          | <b>10</b> |
| ▪ calumnia  | <b>2</b>  |
| ▪ adquisición y/o contratación de tiempos en radio y/o televisión | <b>1</b>  |
| ▪ actos anticipados de precampaña o campaña                       | <b>1</b>  |
| ▪ otro  | <b>1</b>  |

## **2. Año 2014: Resumen de quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio**

En total, en el año 2014 se recibieron **90** quejas que se radicaron como procedimientos sancionadores especiales; 16 fueron recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral y 74 por el Instituto Nacional Electoral. Se iniciaron como se indica enseguida:

- **44** por quejas presentadas por partidos políticos
- **29** por quejas interpuestas por ciudadanos
- **10** por vistas de institutos electorales estatales
- **7** iniciadas de oficio

En cumplimiento al párrafo 1, fracciones I a la V del artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias, se informa lo siguiente:

La materia central o destacada de las 90 quejas radicadas como procedimientos especiales se detalla a continuación:

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ violaciones al artículo 134, párrafos séptimo y octavo          | <b>48</b> |
| ▪ adquisición y/o contratación de tiempos en radio y/o televisión | <b>24</b> |
| ▪ denigración y calumnia  | <b>7</b>  |

- uso indebido de la pauta 5
- difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido 1
- incumplimiento de medidas cautelares 1
- otro 4

### 3. Procedimientos especiales resueltos y pendientes de resolver 2014 y 2015

En virtud de la instalación de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 10 de octubre de 2014, que es la autoridad competente para resolver los procedimientos especiales que se hayan presentado a partir de esa fecha, la información correspondiente a este apartado se presenta en forma diferenciada:

#### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDE RESOLVER AL INE 2014

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	CONCLUIDOS						PENDIENTES DE RESOLVER	
	FUNDADAS	INFUNDADAS	ACUERDOS INCOMPETENCIA (CG)	DESECHADAS	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>47</b>	7 <sup>(1)</sup>	24 <sup>(2)</sup>	3	8	<b>42</b>	<b>89</b>	<b>5</b> <sup>(3)</sup>	<b>11</b>

(1) Correspondientes a 5 resoluciones (2) Correspondientes a 18 resoluciones (3) Correspondientes a 4 expedientes

Respecto de los 4 expedientes pendientes de resolver, en la Sesión Ordinaria del Consejo General del 28 de enero de 2015, se presentarán los proyectos correspondientes para su resolución.

#### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDE RESOLVER A LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA 2014 - 2015

AÑO	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	REMITIDOS A LA SALA REGIONAL	QUEJAS DESECHADAS UTCE	ACUERDOS DE INCOMPETENCIA UTCE	REMITIDOS A OTRAS AUTORIDADES	EN SUSTANCIACIÓN
<b>2014</b>	<b>43</b>	24 <sup>(1)</sup>	2	8 <sup>(2)</sup>	5 <sup>(3)</sup>	4 <sup>(4)</sup>
<b>2015</b>	<b>15</b>	1	1	-	-	13 <sup>(5)</sup>

(1) Correspondientes a 16 expedientes (2) Correspondientes a 6 acuerdos (3) Correspondientes a 2 expedientes (4) Correspondientes a 2 expedientes (5) Correspondientes a 9 expedientes

En el anexo 3 se presenta el detalle de los procedimientos sancionadores especiales de 2014 que corresponde resolver a esta autoridad. En aquellos que se han concluido se especifica si se dictó acuerdo de desechamiento o incompetencia, o el sentido y la fecha de resolución, así como si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida. En cuanto a los procedimientos pendientes de resolver o concluir, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento, con la última actuación realizada en cada expediente, incluyendo los procedimientos especiales pendientes de resolver de 2012. En el mismo anexo, pero de forma separada, se reportan los expedientes que corresponde resolver a la Sala Regional Especializada, con la información relativa a la sustanciación y, en su caso, a la resolución dictada por dicha autoridad jurisdiccional. La misma información se presenta en el anexo 4 con respecto a los procedimientos especiales de 2015.

En el anexo 5 se presenta un resumen de la estadística de las impugnaciones interpuestas en contra de resoluciones o acuerdos emitidos por el Consejo General o acuerdos de desechamiento, en el desahogo de los procedimientos sancionadores tanto especiales como ordinarios, y se especifica el sentido de las sentencias emitidas por la Sala Superior, así como los efectos para los que, en su caso, se revocaron las resoluciones o acuerdos.

### III PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ESPECIALES RADICADOS EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

A la fecha de elaboración del presente informe, se han radicado **27** quejas como procedimientos especiales en las siguientes entidades:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE PES
AGUASCALIENTES	1
CHIHUAHUA	2
DISTRITO FEDERAL	1
DURANGO	2
GUANAJUATO	4
JALISCO	2
MÉXICO	3
MORELOS	1
NAYARIT	1
PUEBLA	1

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE PES
QUINTANA ROO	1
SAN LUIS POTOSÍ	1
SINALOA	2
VERACRUZ	3
YUCATÁN	1
ZACATECAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

La materia central o destacada de estos 27 procedimientos especiales se especifica a continuación:

- promoción personalizada de servidores públicos **9**
- actos anticipados de campaña **6**
- propaganda contraria a la normatividad electoral **6**
- propaganda gubernamental **3**
- otro **3**

#### IV SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES

##### 1. Año 2015

En cumplimiento del párrafo 2, fracciones I a la VI del artículo 36 del reglamento de la materia, se informa lo siguiente sobre las solicitudes de medidas cautelares:

Del 1 al 21 de enero de 2015, se han recibido **17** solicitudes de medidas cautelares. A continuación se presenta la información solicitada en las fracciones I a VI del referido párrafo 2.

En cuanto a la materia central o destacada de las 17 solicitudes de medidas cautelares, se tiene lo siguiente:

- violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución **13**
- calumnia **2**
- actos anticipados de precampaña o campaña **1**
- otros **1**

Con relación a los sujetos que las solicitaron se especifica lo siguiente:

▪ Ciudadanos	<b>8</b>
▪ Partido político	<b>4</b>
▪ Instituto Electoral Estatal	<b>3</b>
▪ Persona moral	<b>2</b>

De las **17** solicitudes recibidas, **14** corresponden a quejas radicadas como procedimientos especiales y **3** a cuadernos auxiliares de medidas cautelares; **11** solicitudes han sido del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral; **2** se presentarán a la Comisión para que determine lo que en derecho proceda; en **3** asuntos la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva determinó que no era procedente remitir las solicitudes a la Comisión, y **1** asunto se recibió el día de la fecha de remisión del presente informe, por lo que se encuentra en investigación.

De las **11** solicitudes analizadas, la Comisión ha dictado **10 Acuerdos**, en **6** de los cuales determinó la procedencia de las medidas cautelares solicitadas y en **4** asuntos la improcedencia. De estos 10 Acuerdos, se han impugnado **5**; en **1** asunto la Sala Superior ordenó modificar el Acuerdo de la Comisión, y **4** se encuentran pendientes de resolver por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el anexo **6** se presenta el detalle de las medidas cautelares solicitadas.

Se informa que, respecto de los 6 Acuerdos en los que se declaró la procedencia de las medidas cautelares, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha determinado si hubo incumplimiento a las mismas. En el anexo **7** se especifican las notificaciones de estos seis Acuerdos.

## **2. Resumen de las solicitudes de medidas cautelares recibidas en el año 2014**

En el año 2014, se recibieron en total **78** solicitudes de medidas cautelares, de las cuales **15** fueron recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral y **63** por el Instituto Nacional Electoral. A continuación se presenta la información solicitada en las fracciones I a VI del párrafo 2, fracciones I a la VI del artículo 36 del reglamento de la materia.

En cuanto a la materia central o destacada de las 78 solicitudes de medidas cautelares, se tiene lo siguiente:

▪ violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución	<b>43</b>
--	-----------

▪ contratación y/o adquisición de tiempos en radio y/o televisión	<b>20</b>
▪ uso indebido de la pauta	<b>4</b>
▪ denigración y calumnia	<b>4</b>
▪ actos anticipados de campaña	<b>2</b>
▪ otros	<b>5</b>

Con relación a los sujetos que las solicitaron se especifica lo siguiente:

▪ Partidos políticos	<b>50</b>
▪ Ciudadanos	<b>26</b>
▪ Sindicato	<b>1</b>
▪ De oficio	<b>1</b>

De las **78** solicitudes recibidas, **60** corresponden a quejas radicadas como procedimientos especiales y **18** a quejas radicadas como procedimientos ordinarios.

En cuanto a las **15** solicitudes de medidas cautelares recibidas por el otrora Instituto Federal Electoral, **7** se hicieron del conocimiento de la anterior integración de la Comisión de Quejas y Denuncias y en **8** el Secretario del Consejo General determinó que no había lugar para ello. Respecto a las **63** solicitudes recibidas por el Instituto Nacional Electoral, **48** fueron del conocimiento de la Comisión; en **9** asuntos el Secretario del Consejo General determinó que no había lugar para ello, y respecto de **6** solicitudes la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral determinó igualmente que no había lugar para ello.

Respecto a los Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias del otrora Instituto Federal Electoral, en los **6** Acuerdos que dictó consideró improcedente la adopción de medidas cautelares, en tanto la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, de los **48** Acuerdos emitidos, en **10** consideró procedentes las medidas cautelares solicitadas, y en **2** asuntos dictó la procedencia en acatamiento de sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que en total, la Comisión dictó la procedencia de las medidas cautelares en **12** Acuerdos y en **36** determinó la improcedencia.

Por otra parte, se informa que se han impugnado **12** Acuerdos emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias, **1** del otrora Instituto Federal Electoral, que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y **11** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral; de éstos, la Sala Superior confirmó **7** Acuerdos y revocó **2**; en **1** asunto la demanda presentada fue desechada y en **1** se consideró parcialmente fundada la pretensión del solicitante, toda vez que la Comisión ya había dictado el Acuerdo

respectivo, pero ordenó que se notificara al recurrente. En el anexo 8 se presenta el detalle de cada una de las solicitudes de medidas cautelares presentadas.

Finalmente, con relación al cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión en 12 Acuerdos, se informa que se han iniciado 5 procedimientos sancionadores ordinarios por el presunto incumplimiento a las medidas cautelares, como se especifica a continuación:

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y RESPONSA BLE	RESUMEN
UT/SCG/Q/PRD/CG/1/PEF/16/2015 SIQyD 1226	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello y Director General del Instituto de Comunicación Social de Chiapas, José Luis Sánchez García	05/01/2015 ÓSCAR	Desacato al Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias dictado dentro del procedimiento especial con número de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014 en el que se ordenó al Gobernador del estado de Chiapas garantizar que en el ámbito de comunicación social de su gobierno se cumpla estrictamente con lo mandatado en el artículo 134 constitucional, lo cual se incumplió al haberse publicado el 5 de enero de 2015 en los periódicos de circulación nacional La Jornada y Excélsior dos inserciones tipo gacetillas como las denunciadas en el procedimiento especial referido.
UT/SCG/Q/CG/3/PEF/18/ 2015 SIQyD 1231	Autoridad Electoral	PVEM, Cadena Mexicana de Exhibición, S.A. de C.V. (Cinemex) y quien resulte responsable	06/01/2015 JULIO	El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ordenó el inicio de un procedimiento sancionador ordinario dentro de los autos del expediente UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/INE/88/PEF/42/2014 por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 31 de diciembre de 2014.
UT/SCG/Q/CG/4/PEF/19/2015 SIQyD 1232	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	05/01/2015 ÓSCAR	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-2/2015, remitir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la comparecencia del PRD a la audiencia de pruebas y alegatos, en la que refirió el incumplimiento a las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014 para los efectos legales precedentes.
UT/SCG/Q/CG/5/PEF/20/2015 SIQyD 1233	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	05/01/2015 ÓSCAR	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-3/2015, remitir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, copia certificada de las constancias que integran dicho expediente, a efecto de que se pronuncie conforme a derecho sobre el posible incumplimiento de la medida cautelar decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y RESPONSA BLE	RESUMEN
UT/SCG/Q/CG/6/PEF/21/2015 SIQyD 1234	Autoridad Electoral	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas	05/01/2015 ÓSCAR	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-4/2015, remitir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la comparecencia del PRD a la audiencia de pruebas y alegatos, en la que refirió el incumplimiento a las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014 para los efectos legales procedentes.

En el anexo 9 se presenta el detalle de la notificación de las medidas cautelares declaradas procedentes por la Comisión.